



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120210025200

Se requiere a la parte demandante para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 27 de julio de 2022¹, como quiera que lo allegado² no corresponde a lo allí deprecado por esta judicatura. Nótese que lo solicitado fueron el citatorio correspondiente al artículo 291 y el aviso referido en el canon 292.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

¹ 19AutoRequiere

² 20CumplimientoAutoAnteriorCorreo